

En Recoleta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, se celebra el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, entre la Escuela Particular San José, su Representante Legal, domiciliado en El Roble 661, comuna de Recoleta, y el Sr.(a) \_\_\_\_\_, RUN: \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, Comuna de \_\_\_\_\_, apoderado(a) del estudiante: \_\_\_\_\_, de acuerdo a las cláusulas que se indican a continuación:

### **PRIMERO**

1. La Escuela Particular San José ubicada en El Roble N° 661, comuna de Recoleta, es reconocida por Decreto Cooperador N° 4137 de 1960.
2. Su sostenedor es la Fundación Educacional Escuela Providencia de Recoleta, R.U.T. 65.082.214-5.
3. De acuerdo a lo dispuesto en el Título II del Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1992, la escuela está incorporada al Sistema de Gratuidad de la Educación, a contar de Marzo de 2017.
4. Por su origen y Proyecto Educativo Institucional, la Escuela San José se declara formalmente como una comunidad escolar de valores y formación cristiana católica.

### **SEGUNDO**

1. El Sr. (a) \_\_\_\_\_ matricula en la Escuela Particular San José, en calidad de estudiante, a su pupila(o) \_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_ de enseñanza básica por el año escolar 2020.

### **TERCERO**

La Escuela como entidad formativa se compromete a:

1. Entregar, durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria, por medio de profesionales calificados, para que los estudiantes desarrollen el proceso educativo dentro de un adecuado nivel de exigencia académica, colocando énfasis en la formación integral desde una perspectiva cristiana católica.
2. Impartir la enseñanza contenida en los planes de estudios oficiales del MINEDUC correspondientes al curso en que se matricula al estudiante y seguir las normas vigentes en materia de currículum, evaluación y promoción.
3. Proporcionar al estudiante, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura que se requiera para el desarrollo del programa curricular.
4. Promover actividades extra programáticas que estimulen el desarrollo físico, intelectual, artístico y espiritual/pastoral de los estudiantes.
5. Difundir y observar el contenido del Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y Manual de Convivencia, el Reglamento de Evaluación y Promoción, como todos aquellos protocolos y procedimientos a la que le obliga la normativa ministerial.

### **CUARTO**

El apoderado se compromete a:

1. Aceptar el Proyecto Educativo, el Reglamento de Evaluación y Promoción, como el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar que “poseen una identidad definida por su pertenencia a la Iglesia Católica y por el sello característico que le da el carisma congregacional, centrado en la Espiritualidad Providencia”.
2. Enviar a su hijo (a) diaria y puntualmente a clases.
3. Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del estudiante, planifique y desarrolle la escuela, y observar las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento, según su PEI, incluyendo la asistencia del estudiante a la asignatura de Religión según Decreto 924/84.
4. Presentarse al ser citado (reuniones, entrevistas, jornadas) y cooperar en las actividades que se programen.

5. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, mobiliario, equipos e implementos entre otros de propiedad del establecimiento, en los que pudiera tener responsabilidad su pupilo/a individual o colectivamente.

#### **QUINTO**

El estudiante al matricularse, adquiere los siguientes derechos:

1. Recibir la enseñanza de acuerdo a los planes y Programas del MINEDUC.
2. A participar de un clima de aula y convivencia escolar que facilite su inserción y desarrollo pedagógico como social.
3. A participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su curso, y de las demás de carácter extra programático que el Establecimiento promueva y ejecute.
4. Utilizar los recursos materiales, pedagógicos y la infraestructura del establecimiento, según las normas internas del establecimiento.
5. A ser escuchado y respetado en sus derechos propios a su condición de menor de edad.

#### **SEXTO**

El estudiante se compromete a:

1. Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Establecimiento.
2. Presentarse diaria y puntualmente a las clases y actividades planificadas por el Establecimiento.
3. Asistir y participar de la clase de Religión, como una asignatura más del Plan de estudios.
4. Acatar las normas de evaluación y promoción vigentes.
5. Mantener un comportamiento, presentación personal y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el Establecimiento, tanto en la escuela como en las actividades extra programáticas o salidas pedagógicas.

#### **SEPTIMO**

De la vigencia:

1. El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y durará hasta el término del año escolar 2019, de no mediar situación que ponga término anticipadamente.
2. Podrá ser renovado por el mutuo y expreso acuerdo de las partes.

#### **OCTAVO**

Se dará término a este contrato por las siguientes causales:

1. Por renuncia voluntaria del apoderado a la vacante o matrícula.
2. Si hay incumplimiento, por parte del apoderado, respecto de las obligaciones que le asisten.
3. Si conforme al procedimiento contemplado en el Manual de Convivencia Escolar o Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, la escuela determina la cancelación de la matrícula.

#### **NOVENO**

1. La Dirección del establecimiento y el apoderado ratifican a través de sus firmas su conformidad con lo expuesto en este documento.

---

**Firma Apoderado(a)**

---

**Firma Representante Legal**